

Acta de la Sesión Extraordinaria del día 2 de noviembre de 2017

En la ciudad de Guadalupe, Zacatecas, siendo las 10 horas del día 2 de noviembre de 2017, con el objeto de realizar Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, se reunieron los integrantes de este Órgano Electoral, en el domicilio oficial, sito en Boulevard López Portillo número 236, Zona Conurbada, Guadalupe, Zacatecas, presidida por el Mtro. José Virgilio Rivera Delgadillo, en su carácter de Consejero Presidente; asistido por el Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa, en su calidad de Secretario Ejecutivo. -----

El Consejero Presidente: Señora y Señores Representantes de los Partidos Políticos, Señoras Consejeras y Consejeros Electorales, bienvenidos a esta sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, citada a esta hora 10:00 horas del 2 de noviembre del 2017, para poder efectuarla le pido al Señor Secretario sea tan amable en verificar la existencia del quórum legal. -----

El Secretario Ejecutivo: Buenas tardes, con su permiso. -----
Consejero Presidente. -----
Mtro. José Virgilio Rivera Delgadillo. -----

Consejeras y Consejeros Electorales. -----
Dra. Adelaida Ávalos Acosta. -----
Lic. Elia Olivia Castro Rosales. -----
Lic. J. Jesús Frausto Sánchez. -----
Mtra. Elisa Flemate Ramírez. -----
Lic. Eduardo Fernando Noyola Nuñez. -----

Representantes de los Partidos Políticos. -----
Por el Partido Revolucionario Institucional. -----
Lic. Francisco Javier Bonilla Pérez. -----
Por el Partido del Trabajo. -----
Lic. Araceli Esparza Berumen. -----
Por el Partido Verde Ecologista de México. -----
Lic. Jaime Alberto Reyes Sánchez. -----
Por el Partido Encuentro Social. -----
Lic. Juan Carlos de Santiago Santana. -----

El Secretario Ejecutivo: Me permito hacer de su conocimiento Consejero Presidente que contamos con la presencia de seis (6) Consejeras y Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, cuatro (4) Representantes de los Partidos Políticos, quienes tienen derecho a voz, por lo tanto le informo Consejero Presidente que contamos con quórum legal para sesionar. -----

El Consejero Presidente: Gracias Señor Secretario, al existir quórum legal iniciamos formalmente nuestra sesión, he de comentarles que por causas de fuerza mayor no se encuentra presente el Consejero Electoral Ortega Cisneros, de tal manera que está plenamente justificada su inasistencia a esta sesión, por favor Señor Secretario dé cuenta a este Consejo General del proyecto de orden del día. -----

El Secretario Ejecutivo: Señoras y Señores integrantes del Consejo General a su consideración el proyecto de orden del día. -----

Punto número uno: Lista de asistencia y declaración de quórum legal. - - - - -

Punto número dos: Lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de orden del día. - - - - -

Punto número tres: Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba el Reglamento de Candidaturas Independientes del Estado de Zacatecas. - - - - -

Punto número cuatro: Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba el Modelo de Estatutos de la Asociación Civil que deberán constituir las y los ciudadanos interesados en postularse como candidatos o candidatas independientes. - - - - -

El Consejero Presidente: Gracias Señor Secretario, respetables integrantes de este Consejo a su consideración el proyecto de orden del día, sino hay solicitudes, consideraciones, tome por favor Señor Secretario la votación que corresponde. - - - - -

El Secretario Ejecutivo: Si me permite antes Consejero Presidente, dar cuenta de la presencia del Consejero Electoral Dr. José Manuel Ortega Cisneros. - - - - -

El Secretario Ejecutivo: Señoras y Señores Consejeros Electorales se les solicita manifiesten el sentido de su voto levantando la mano con relación al proyecto de orden del día, quienes estén a favor, informo que son: - - - - -

Siete votos a favor. - - - - -

Ninguno en contra. - - - - -

El Consejero Presidente: Consecuentemente **se Aprueba por Unanimidad** el orden del día de la presente sesión, Señor Secretario continúe con el desarrollo de la sesión. - - - - -

El Secretario Ejecutivo: El siguiente punto a desahogar es el **punto número tres:** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba el Reglamento de Candidaturas Independientes del Estado de Zacatecas. - - - - -

El Consejero Presidente: Por favor Señor Secretario dé lectura al proyecto de acuerdo en su parte conducente, - - - - -

El Secretario Ejecutivo: Gracias Consejero Presidente, si me permite antes, informar que el punto tercero del proyecto de acuerdo se retirará, en virtud a que a lo que hace referencia este punto ya había sido modificado en la sesión anterior, mediante la cual este órgano superior de dirección modificó el Calendario Electoral para el Proceso Electoral 2017-2018, hace referencia a ese punto, por lo tanto ya no es necesario que se incluya en este, le daré lectura recorriendo los puntos en su orden. **PRIMERO.** Se abroga el Reglamento de Candidaturas Independientes del Estado de Zacatecas, aprobado por este Consejo General mediante Acuerdo ACG-IEEZ-052-IV-2015 del siete de noviembre de dos mil quince, antes de continuar doy cuenta de la presencia del Representante del Partido Acción Nacional, Lic. Gerardo Lorenzo Acosta Gaytán. **SEGUNDO.** Se aprueba el Reglamento de Candidaturas Independientes del Estado de Zacatecas, en los términos del anexo que se adjunta a este Acuerdo para que forme parte del mismo. **TERCERO.** El Reglamento de Candidaturas Independientes del Estado de Zacatecas, entrará en vigor y surtirá sus efectos a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral. **CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo y sus anexos en la Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado

y en la página de internet www.ieez.org.mx para los efectos a que haya lugar.

El Consejero Presidente: Gracias Señor Secretario, le voy a pedir a la Presidenta de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Consejera Electoral Lic. Elia Olivia Castro Rosales, nos haga la presentación de este proyecto y formule los comentarios que crea conveniente. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra a la Consejera Electoral, Lic. Elia Olivia Castro Rosales, quien expresa: Buenos días a todos y a todas, con su permiso Presidente, para poner a consideración de este Consejo General el Proyecto de Reglamento de Candidaturas Independientes, el cual tiene como objeto regular lo establecido en el libro quinto de la Ley Electoral en materia de: Primero. Los derechos, obligaciones y prohibiciones político electorales de los ciudadanos y de las ciudadanas que se postulan a cargos de elección popular de manera independiente. Segundo. La emisión de la convocatoria. Tercero. El registro de candidaturas independientes a los cargos de elección popular de diputaciones por el principio de mayoría relativa, planillas y listas de representación proporcional de ayuntamientos. Cuarto. Los requisitos de elegibilidad para las candidaturas independientes a cargos de elección popular. Quinto. El financiamiento de las candidaturas independientes. Sexto. Las condiciones de equidad en la contienda electoral. Séptimo. El régimen sancionador aplicable, y Octavo. Las nulidades electorales, este Reglamento tiene como novedad el uso de la aplicación que el Instituto Nacional Electoral ha puesto a disposición de los Organismos Públicos Locales Electorales de todo el país, y el cual bueno, pues viene a formar parte de alguna manera como novedad en esta nueva implementación para recabar el apoyo ciudadano por parte de los aspirantes a alguna candidatura independiente, pues sin más damos cuenta de la propuesta de Reglamento de Candidaturas Independientes, gracias. -----

El Consejero Presidente: Gracias a Usted Lic. Elia Olivia Castro Rosales, Consejera Presidenta de la Comisión de Asuntos Jurídicos, respetables integrantes del Consejo si alguien desea participar en este proyecto de acuerdo relacionado con el Reglamento de Candidaturas Independientes, tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Dra. Adelaida Ávalos Acosta.

El Consejero Presidente: Antes el Señor Secretario. -----

El Secretario Ejecutivo: Gracias, para dar cuenta de la presencia en esta sesión del Lic. Oscar Román González, Representante del Partido PAZ Para Desarrollar Zacatecas, gracias. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra a la Consejera Electoral, Dra. Adelaida Ávalos Acosta, quien expresa: Buenos días tengan todos ustedes, yo voy acompañar el sentido del proyecto, el Reglamento, nada más con un señalamiento, con un disenso, en el artículo 21, precisamente donde se habla de la aplicación móvil para recabar el apoyo ciudadano, se establece que los aspirantes deberán hacer de la herramienta informática, y ya consistente, se señala la aplicación móvil para recabar el apoyo ciudadano, que el INE puso a disposición de este Instituto, y a renglón seguido se señala que en caso de que el aspirante no pueda hacer uso de la aplicación, deberá presentar una solicitud a la Comisión, y la Comisión tendrá 5 días para decidir si está en condiciones de recabar el apoyo ciudadano a través del formato físico, o sea el método tradicional, se había hecho inicialmente la propuesta de que quedara como una opción que se ponía a disposición tanto el uso de la aplicación móvil como el formato físico, y que los candidatos o los aspirantes más bien, tendrían que optar por uno u otro y comunicar a la institución en un término de 5 días por cuál de estos 2 mecanismos se iban a

auxiliar para recabar el apoyo ciudadano, el asunto es que el uso de uno y otro instrumento para recabar el apoyo ciudadano presenta ventajas y presenta desventajas, si ustedes recuerdan el artículo 322 señala o establece el requisito de que para que procedan las candidaturas, que el aspirante recabe el 2% de apoyo de ciudadanos que estén inscritos en la Lista Nominal, en la demarcación correspondiente, si son aspirantes a una candidatura de diputados, pues en el distrito tendrán que recabar un 2%, si van por un municipio pues lo correspondiente, pero además de pedirles el 2% les piden otro requisito que tiene que ver con presencia espacial cuando menos en la mitad de esa demarcación, entonces también tienen que cubrir al menos la mitad en un caso de los municipios, y en otro caso de las secciones con un 1%, para que efectivamente demuestren representatividad, bien, la aplicación móvil qué ventajas tiene, si el aspirante tiene el equipo con la tecnología adecuada, captura las fotos con la luz conveniente, pues toda la información va a fluir sin mayor problema, y la aplicación móvil lo que reporta es el número de ciudadanos efectivamente inscritos en la Lista Nominal de Electores, y bueno, eso pues obviamente que al aspirante le da certidumbre, saber cuáles sí están, que no sean ciudadanos que estén impedidos o que ya no tengan sus derechos políticos vigentes, o que por algún motivo hayan sido dados de baja de la Lista Nominal, entonces esa es la gran ventaja que tiene, la limitante que tiene es que informa sobre el número real de firmas, efectivo de firmas recibidas, el global, más no le reporta el avance en esta otra segunda parte que tiene que ver con el 1%, el avance que tienen en municipios o que tienen en secciones electorales, esa es una gran limitante, por otro lado el formato físico que aquí ya ha sido puesto a disposición de los candidatos, ya se ha trabajado en 2 elecciones, y ya en la segunda se tuvo la posibilidad de que si el ciudadano, el aspirante va reportando su avance y lo va trayendo a la institución, pues se les puede ir dando un reporte del número de firmas totales, pero también el otro que tiene que ver con el 1%, entonces esa es la ventaja que muestra esta otra forma de recabar el apoyo ciudadano, claro con la limitante de que pues algunos ciudadanos no van a estar inscritos en la Lista Nominal de Electores, y esto lo saben hasta el final, hasta que estas firmas son compulsadas por la DERFE, entonces bueno, yo creo que habría que explicar claramente cuáles son las ventajas de uno y desventajas de uno y otro instrumento para que ellos escogieran aquel que más les conviniese a sus intereses, y tal como queda la redacción del artículo 21, de entrada dice, vas a usar la aplicación móvil, sino la puedes usar por lo que sea, vas a exponer tus motivos y hay una tramitología de por medio, tiempo, entonces yo en general lo apoyo, yo mi propuesta es que quede la redacción en este artículo como se nos había expuesto en un primer momento, para recabar el apoyo ciudadano las personas aspirantes a una candidatura independiente, podrán optar por hacer el uso de la herramienta informática consistente en la aplicación móvil para recabar el apoyo ciudadano, o por el formato físico, que quede en esos términos y bueno, con la siguiente aclaración de que tendrán que optar y señalarlo por escrito, sería cuanto. -----

El Consejero Presidente: Gracias Consejera Electoral Dra. Adelaida Ávalos Acosta, Señor Secretario antes de continuar dando el uso de la palabra. - - - -

El Secretario Ejecutivo: Gracias Consejero Presidente, para dar cuenta de la presencia hace algunos minutos de los Representantes de los Partidos Políticos MORENA y Nueva Alianza, Lic. Gustavo Jasso Hernández y Lic. Kathia Guadalupe Tenorio Ulloa, respectivamente. -----

El Consejero Presidente: Bienvenidos, tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Lic. Elia Olivia Castro Rosales. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra a la Consejera Electoral, Lic. Elia Olivia Castro Rosales, quien expresa: Con su permiso Presidente, nada más para comentar, que efectivamente el sistema tradicional por decirlo de alguna manera, nos facilita o le facilita también al aspirante a candidato independiente un trámite que tenga más certeza, mucho mayor certeza, en qué sentido, en que se le puede estar dando el avance que tenga conforme a su apoyo ciudadano, en relación a la aplicación, efectivamente es diferente, nosotros no tenemos hasta ahorita, no hemos verificado cómo está funcionando, hasta donde te va a dar avance o no, lo que nos han comentado en reuniones que ha habido con el INE, es que no hay forma de que te vaya dando el avance parcial, sino que hasta el final le puede arrojar el resultado al aspirante si cumple o no con su apoyo ciudadano, esto bueno, ya se dará, o se hará más bien del conocimiento a aquellos aspirantes que estén interesados en buscar una candidatura independiente, nosotros ahorita lo que hacemos es dar las facilidades, y en vista de dar ese amplio derecho que tienen, pues que tengan una opción y otra, no va a ser tanto tramitología, o sea, es nada más pedirle al aspirante que si por alguna causa o circunstancia no quiere o no puede utilizar la aplicación, basta con que haga llegar un escrito a la Comisión, y ahí se valora, y simplemente es darle trámite, o sea, no tendría complicación, creo que esta ya va a ser decisión de cada uno de los aspirantes a candidaturas independientes, que decidan tomar un camino u otro, aquí nada más lo que ofrecemos pues es eso, el que tengan la garantía de que pueden utilizar una u otra opción, sería cuanto. -----

El Consejero Presidente: Gracias Consejera Electoral Lic. Elia Olivia Castro Rosales, si alguien más desea intervenir, tiene el uso de la palabra el Lic. Gerardo Lorenzo Acosta Gaytán, Representante del Partido Acción Nacional. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido Acción Nacional; Lic. Gerardo Lorenzo Acosta Gaytán, quien expresa: Gracias Presidente, buenos días a todas y todos, en congruencia con los comentarios que he realizado en reuniones previas, relativas a este punto, yo coincidido en parte con lo que ha señalado la Doctora Adelaida, en el sentido de que pues se trata de un periodo que si se queda en los términos que se plantea en el proyecto, lo único que sería en todo caso es afectar burocráticamente con un trámite de 5 días a los aspirantes a una candidatura independiente, creo que se pudieran solventar esas cuestiones con la redacción que ha planteado, yo traía una en el sentido de que con el hecho de que en lugar de que en el numeral 1 y en el 2 del artículo 21, dijera, podrán, se pudiera salvar el sentido, en razón pues de que ya en el otro planteamiento que ha hecho incluso la Consejera Elia Olivia, se ha señalado que pues es una cuestión optativa, en los hechos pues es lo que nos ha señalado, o al menos esa es la interpretación que yo le estoy dando en este momento, entonces qué caso tiene, sabemos pues de las complicaciones en cuanto a lo que se ha dicho de la aplicación, pero también sabemos que por ejemplo en alguno de los municipios pues la comunicación, incluso el teléfono celular pues es muy complicado, yo diría por allá en el semidesierto las complicaciones que han presentado cotidianamente, pues ya proceso con proceso, creo que esas experiencias nos pudieran dar lugar a tomar una decisión diferente, creo que no es mala idea la que ha planteado la Doctora Adelaida, y yo traía el planteamiento de que con el hecho de que dijera, podrán, tanto en el numeral 1 como en el numeral 2 del artículo 21, pues se pudiera generar justamente la posibilidad de que opten y ya no entrar a obligarlos a algo que después van a venir a pedir que se quite, sería mi comentario. -----

El Consejero Presidente: Gracias Señor Representante del Partido Acción Nacional, si alguien más desea participar, miren, permítanme participar en

esta primer ronda, ha sido tradicional el empuje que han tomado las candidaturas independientes en los procesos locales en el Estado de Zacatecas, ya en 2 procesos ha avanzado muy bien en la práctica el mecanismo o herramienta tradicional, sin duda hay experiencia en nuestro personal, estamos preparados para eso, pero hoy surge en la dinámica nacional una herramienta que proporciona el Instituto Nacional Electoral, que ciertamente en esta disputa previa, en términos mediáticos, hay una serie de circunstancias que están presentes, pero no cabe duda que la herramienta no solo tecnológicamente es avanzada, sino facilita los procedimientos de validación en el Registro Federal de Electores, y va a ser una herramienta, pasada esta primera etapa de cierta incertidumbre, se trata de una innovación, de que se aplicará sin duda de manera adecuada, esto está ahorita en lo federal, con nosotros viene toda una etapa en la cual para que un aspirante lleve a cabo su solicitud, todavía falta un buen tiempo, y obviamente vamos a tener la posibilidad de con tiempo, nosotros mismos informar de cómo va evolucionando esta herramienta que tecnológicamente no tiene problemas, y en la práctica no los hay, nada más que se utiliza de manera inadecuada, para eso tienen que estar ahí los asesores o los facilitadores, los gestores para llevar a cabo en lo de toda la república que es una cantidad monstruosa, para nosotros recuerden es el 1% de los municipios, del padrón respectivo, y el 2% en el caso de los diputados, ciertamente donde el requisito local además lo lleva a las secciones respectivas y al número determinado de municipios, de tal manera que está presente en la redacción del proyecto la doble alternativa, la primera que ha sido mencionada y por el Instituto facilitada, y que de alguna manera nos lleva a que la utilicemos, y les diré que la gran mayoría de los Institutos locales electorales lo están haciendo, lo van a hacer, van la gran mayoría por ahí, y se está aclarando este procedimiento tecnológico, si llegado el momento nosotros vemos, ya está abierta la posibilidad en la redacción, se deberá, pero bastará que el candidato manifieste que por alguna circunstancia la que crea conveniente la manifieste y se utiliza la herramienta tradicional, a la cual repito, estamos preparados, yo creo es oportuno que lo acordemos desde ya, porque debemos de darle información oportuna a la ciudadanía zacatecana que ya tiene cierto arraigo en la búsqueda de candidaturas independientes, para que sepan requisitos, procedimientos, herramientas, y por supuesto los periodos en los que deben de actuar para que se vayan preparando, nos podríamos esperar a lo mejor un tiempo, pero creo que más vale darle certidumbre, ese principio es constitucional en materia electoral, y obviamente a eso vamos, bien, si hay alguna intervención en segunda ronda, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Lic. J. Jesús Frausto Sánchez. - - - - -

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Consejero Electoral, Lic. J. Jesús Frausto Sánchez, quien expresa: Gracias, buenos días Señoras, Señores Representantes de los Partidos Políticos y compañeras, yo comparto la preocupación de la Doctora Adelaida, sin embargo, haciendo una reflexión, el artículo 21 posibilita las 2 opciones, en cuanto a los 5 días que se perdería de optar por la segunda, pues yo hice un ejercicio, y aquí por ejemplo para Calera, con el Listado Nominal de hace 2 , 3 días, se requerirían 490 firmas, esto es, el Listado Nominal son 24,561 ciudadanos, se requerirían 490 firmas, esto significa que tendrían que obtener en los 40 días con la aplicación 13 firmas diarias, necesitarían un auxiliar gestor, y les sobraría, porque de acuerdo a la motivación que también yo no estoy de acuerdo de que una persona pueda obtener 120 registros diarios, creo que se me hace imposible, porque necesitaría tenerlos formaditos para poder tener un registro cada 4 minutos, se me hace descabellado, sin embargo, bueno, considerando que la persona optara por la segunda opción, en lugar de 13 firmas tendría que obtener 15 firmas, o sea no es cosa mayor, en Fresnillo son 240,841 ciudadanos en la Lista Nominal, necesitaría 4,816 para aspirar a candidatura

independiente, con la motivación que hizo el INE, tendrían que obtener 120 apoyos diarios, esto es, necesitaría una persona de acuerdo con esa lógica, sin embargo, como abrió la posibilidad de que no sea un gestor de acuerdo con estos índices, puede tener los gestores que quiera, pues a lo mejor con 3, 4, 5 gestores le da para que recabe ese apoyo de manera muy desahogada, entonces creo que no estamos en ante una situación crítica, y es posible manejar el Reglamento en los términos que se presenta, es cuanto Consejero Presidente. -----

El Consejero Presidente: Gracias Consejero Electoral Lic. J. Jesús Frausto Sánchez, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Lic. Eduardo Fernando Noyola Núñez. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Consejero Electoral, Lic. Eduardo Fernando Noyola Núñez, quien expresa: Con su permiso Consejero Presidente, buenos días a todas y a todos, yo también voy a compartir el sentido del acuerdo por unas cuestiones básicas, la primera, porque creo que al establecer las 2 opciones, pues se le facilita al ciudadano que pueda optar, si él decide por una pues se va con la electrónica, es decir, la aplicación, discutíamos en la propia Comisión, por ejemplo la Ciudad de Zacatecas, pues en teoría no habría problema para que tuvieran aplicación quizá el Smartphone y hacer los registros por internet, municipios alejados que no hay internet, o que en algunos casos no se cuenta con los insumos, pues que puedan optar por el método tradicional, o el método de papel escrito, como siempre se ha hecho, y algo que incluso se quitó de la redacción, porque la propuesta inicial de modificación decía, que se tendrían que comprobar por parte de los aspirantes que era materialmente imposible el uso de la aplicación, y se quitó lo materialmente imposible, yo le decía, simple y sencillamente, y quiero señalar ese ejemplo que dije en la Comisión, para mí sería materialmente imposible si nos llega un aspirante independiente y nos dice que les va a tocar 3 mil pesos para campañas, de gasto de campaña, pues ni siquiera para comprar un solo Smartphone, ya sería imposible que lo pudiera realizar, entonces si hace esa solicitud, se le podrá por parte de la Comisión de Organización, quienes estén en ese momento, otorgar la posibilidad que lo hagan de manera escrita con papel, y que de cierta manera tampoco perderían días, es decir, ellos tienen durante el mes de noviembre para estar presentando su documento para aspirar, y el Secretario Ejecutivo les dará esa constancia, donde sí son aspirantes, entonces si a alguien se le da constancia a mediados de diciembre, pues desde esa fecha puede solicitar que se vaya por el lado tradicional, y ya cuando comience el plazo para recabar firmas, pues los empieza desde el principio con su hoja de papel, el mecanismo tradicional, entonces creo que por ello es por lo que acompañaré el sentido del acuerdo, es cuanto Consejero Presidente. -----

El Consejero Presidente: Gracias Consejero Electoral Lic. Eduardo Noyola Núñez, tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Mtra. Elisa Flemate Ramírez. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra a la Consejera Electoral, Mtra. Elisa Flemate Ramírez, quien expresa: Muy buenos días, efectivamente se hizo un análisis de esta cuestión en reunión de trabajo de la Comisión de Asuntos Jurídicos, y sí como venía la redacción hubo quienes estuvimos en desacuerdo, pero al haber ya una redacción mejor, en donde sí dan la opción de que el ciudadano decida, una vez que la Dirección de Organización con su personal le explique cuál va a ser la situación que va a tener una aplicación, o bien la forma tradicional, yo creo que sí están aquí las 2 opciones, y que no se perdería el tiempo en la aplicación, puesto que una vez que tengan ya esa calidad de aspirantes, con el conocimiento de cómo

estará funcionando o cuáles son los datos que puedan arrojar, yo considero que está en posibilidades de decidir antes de iniciar con la aplicación, entonces yo también acompañaré el sentido del acuerdo. - - - - -

El Consejero Presidente: Gracias Consejera Electoral Mtra. Elisa Flemate Ramírez, sino hay más participaciones, le pido Señor Secretario tome la votación que corresponde si es tan amable. - - - - -

El Secretario Ejecutivo: Gracias Consejero Presidente, por lo que entiendo, por los comentarios vertidos de las Consejeras y los Consejeros Electorales el acuerdo irá en el sentido en el que se encuentra, únicamente entonces para no someterlo a votación dos veces haré referencia al disenso de la Consejera Electoral en el artículo 21, en ese sentido se solicita a las Consejeras y Consejeros Electorales manifiesten el sentido de su voto levantando la mano, con relación al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba el Reglamento de Candidaturas Independientes del Estado de Zacatecas, quienes estén a favor, informo que son: - - - - -

Siete votos a favor. - - - - -

Ninguno en contra. - - - - -

Con el disenso en el artículo 21, y con la propuesta que ha comentado la Dra. Adelaida Ávalos Acosta, Consejera Electoral, para efectos de acta y de la votación en ese sentido. - - - - -

El Consejero Presidente: Gracias Señor Secretario, consecuentemente se **Aprueba por Unanimidad** el Reglamento de Candidaturas Independientes para este proceso electoral, con el disenso mencionado por el Secretario, por favor Señor Secretario continúe con el desarrollo de la sesión. - - - - -

El Secretario Ejecutivo: El siguiente punto a desahogar es el **punto número cuatro:** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba el Modelo de Estatutos de la Asociación Civil que deberán constituir las y los ciudadanos interesados en postularse como candidatos o candidatas independientes. - - - - -

El Consejero Presidente: Por favor Señor Secretario dé lectura al proyecto de acuerdo en su parte conducente. - - - - -

El Secretario Ejecutivo: Con su permiso Consejero Presidente. **PRIMERO.** Se aprueba el Modelo de Estatutos de la Asociación Civil que deberán constituir las y los ciudadanos interesados en postularse como candidatos o candidatas independientes, en los términos del anexo que se adjunta a este Acuerdo para que forme parte del mismo. **SEGUNDO.** El Modelo de Estatutos de la Asociación Civil que deberán constituir las y los ciudadanos interesados en postularse como candidatos o candidatas independientes, entrará en vigor y surtirá sus efectos a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral. **TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo y su anexo en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y en la página de internet www.ieez.org.mx para los efectos a que haya lugar. - - - - -

El Consejero Presidente: Gracias Señor Secretario, respetables integrantes de este Consejo si alguien desea participar en este proyecto de acuerdo que es solamente un modelo, no es algo que forzosamente o obligatoriamente lo tengan que utilizar, sino simplemente pueden optar, pero es un modelo que tenemos que acordar, si alguien desea participar, bien, sino hay consideraciones, no hay solicitudes, por favor Señor Secretario tome la

votación correspondiente. -----

El Secretario Ejecutivo: Con el permiso de la Presidencia, se solicita a las Consejeras y Consejeros Electorales manifiesten el sentido de su voto de la forma acostumbrada, con relación al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba el Modelo de Estatutos de la Asociación Civil que deberán constituir las y los ciudadanos interesados en postularse como candidatos o candidatas independientes, quienes estén a favor, informo que son: -----

Siete votos a favor. -----

Ninguno en contra. -----

El Consejero Presidente: Consecuentemente **se Aprueba por Unanimidad** el proyecto de acuerdo en relación con el modelo mencionado, continúe por favor Señor Secretario con el desarrollo de la sesión. -----

El Secretario Ejecutivo: Le informo Consejero Presidente que el orden del día ha sido agotado. -----

El Consejero Presidente: Señoras y Señores Representantes de los Partidos Políticos, Señoras, Señores Consejeros Electorales, no habiendo más asuntos que tratar y siendo las 10 horas con 33 minutos de este 2 de noviembre del 2017, se levanta la sesión, gracias por su asistencia, su participación. -----

Doy Fe

Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa